SEÑOR JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ E.S.D.

REF.: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN DEMANDANTE BENJAMÍN MORENO BELLO DEMANDADO JORGE IVAN LONDOÑO CASTILLO – SANDRA MIREYA VASQUEZ VARGAS RADICADO 2021-0742

FELIPE ORLANDO QUEVEDO PAEZ identificado con CC. 1.016.040.001 de Bogotá portador de la tarjeta profesional 369.149 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de los señores **JORGE IVAN LONDOÑO** y **SANDRA MIREYA VASQUEZ VARGAS**, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro del término legal correspondiente, contra el auto proferido por su despacho el 27 de mayo del 2022 el cual fue notificado en el estado numero 32 de fecha del 31 de mayo del 2022, en los siguientes términos

Primero. de acuerdo al inciso tercero del auto previamente descrito describe

Como quiera que los demandados JORGE IVAN LONDOÑO CASTILLO y SANDRA MIREYA VASQUEZ VARGAS no aporto las consignaciones de los incrementos de los cánones de arrendamiento adeudados, en los términos del numeral 4 inciso 2 del articulo 384 del C.G.P., se dispone a no oírlo hasta tanto no se cancelen estos, y los que sigan causando durante el proceso

Es menester decir que dentro la manifestación del despacho no se tiene en cuenta lo debidamente descrito en el inciso 2 del artículo 20 de la ley 820 de 2003 señala respecto a la forma como se debe proceder al incrementar el arrendamiento:

«El arrendador que opte por incrementar el canon de arrendamiento, deberá informarle al arrendatario el monto del incremento y la fecha en que se hará efectivo, a través del <u>servicio postal autorizado o mediante el mecanismo de notificación personal expresamente establecido en el contrato</u>, so pena de ser inoponible al arrendatario. El pago por parte del arrendatario de un reajuste del canon, no le dará derecho a solicitar el reintegro, alegando la falta de la comunicación.»

Es evidente decir que dentro del escrito principal de demanda no se evidencia si quiera prueba sumaria en donde se pueda lograr identificar que se haya hecho una notificación del incremento correspondiente

Es claro decir también que no se puede cobrar ni autorizar un incremento el cual no se adecuado a los términos debidamente dispuesto por la ley

Y mas aun que dentro del escrito principal de contestación de demanda se ha anexo el pago lo correspondiente a los últimos cánones de arrendamiento debidamente consignados como deposito judicial.

Solicito de forma respetuosa a su despacho se sirva revocar lo correspondiente al auto de fecha 27 de mayo del 2022 teniendo en cuenta lo expuesto, o en su defecto se sirva conceder el recurso de apelación.

Cordialmente

FELIPE ORLANDO QUEVEDO PAEZ

Fl.p. Combo P.

CC. 1.016.040.001

TP. 369.149

	OCAL EOMERCIAL
VIVIENDA	OCAL COMERCIAL INDEMNIZACIÓN MARQUE CON X RETA CARRILLA EN CARRO DE DUE EL RESERVICIANDO DE LA DIDENSIZACIÓN REA DL ATREPLOATARIO.
FECHA EMISIÓN MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN NUMERO DE TITULO
1 1 2 0 2 2 0 4 1 3 8	USAGASUGA 260516651
CÓDIGO OFICINA OFICINA RECEPTORA	. CANON DE ARRENDAMIENTO AÑO MES CAUSA
\$156 FUSAGASUS	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAME
O INQUILING 1. OC.C. S. ONT. Z S. OTJ.	de Colombia (100) 3.000 E E C
2.Oc.E. a. OPASAPORTE 6.O NUMP.	39675460 VASQUEZ VARGAS SANDRA MIREYA
BENEFICIARIO 1 OC.C. S. OHIT. X BLOTA	11277891 MORENO BELLO ESMILANTIN'
DIRECCIÓN DEL INNICENE 12 N 18 14	DIRECCIÓN ARRENTACION O LEPRESENTACIE
VALOR EN LETRAS BEISCIENTS	
FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO ES	655,000.00 B
THO DE CTA AHORROS CORRIENTE No.	No. CHEQUE BANCO DE TIES SE
	0 HOEA
	Taliana ballago.
	Taliana ballego. History source of the state
Sandra Vosgoes	Taliana balkgo. Toss so so
Cunara con 700	
	TIMBRE O FURMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO TIMBRE O FURMA Y COLO DEL GLICRO
PERMA DEPOSITANTE FERMA Y	SELLO AUTORIZADO BAYCO FERMA Y SELLO ACCIONAMA ARRAPIO DE COLOMBIA. ARRAPIO DE COLOMBIA. PROTECTOR Y SELLO-TE. TITULO SOLO RE ENTREGA DINA VEZ SE RECIBA CONFORMIÇÃO DES CRICOME ARRO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO-TE. TITULO SOLO RE ENTREGA DINA VEZ SE RECIBA CONFORMIÇÃO DES CRICOME ARRO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO-TE. TITULO SOLO RE ENTREGA DINA VEZ SE RECIBA CONFORMIÇÃO DES CRICOME ARRO DE COLOMBIA.

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
Decretos 1943 de 1950 - 427 de 1950 y 3017 de 1982 Ley 56/85 : Decreto 1816 de 1900 Agrario de Colombia No. 3247643 LOCAL COMERCIAL INDEMNIZACIÓN VIVIENDA MARQUE CON E CUIA CASILLA EN CASO DE GHE EL REBETICIONED DE LA INDEMNIZACION. AND THE 2 DIA TUNICIPID EUSAGASUGA NUMERO DE OPERACIÓN 5994852 SHUMERO DE TRUITA CODIGO OFICINA S OFICINA RECEDENCA SUGA CANON DE ARRENDAMIENTO DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO 29675460 VASQUEZ VARGAS ARRENDATARIO NOMBRES 1. OC.C. A. ONIT. S.O.T.I. SANDRA MIREYA NOCE A CHARAPORTE & CHURC 11377891 MORENO BELLO TOCC TONT SOTE SECUNDO APELUEO A DIRECCIÓN DEL INMUEBLE () NOTA DESITO S TIPO DECITA () AHORROS () CORRIENTE No DE CTA. CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL S No. CHEQUE Taliana ballego. A CERATIO DE COLONDIA, PROTECTOR Y SOLO. EL TITUI O SOLO SE ENTITICA (MA VEZ SE RECUSA CONFORMOJO DEL CHIQUE PIRMAY BELLO AUTORIZADO BANCO AGRIAÑO DE COLOMBIA

Agrario de Colombia VIVIENDA LOCAL COMERCIAL INDEMNIZACIÓN U OFICINA INDEMNIZACIÓN COMERCIAL AND MES DIA MUNICIPIO PUBAGABUGA NUMERO DE OPERACION 3186 FUSAGASUGA TO CE COLUMNIA CODIGO OFICINA 464114 ARRENDATARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO O INQUILINO 1 OCC. 2 ONIL. ASOTA ACCE 4 (PASAPORTE 6) NEW 39575460 DOCUMENTO DE IDENTIDO NUMERO ARRENDATARIO PRIMER APELLIDO 2. OG.E. 4. OPASAPORTE 6. ONLID 11377891 MORENO BELLO DIRECCION DEL INMULTISE 12 N 18 14 DIRECCIÓN ARRENDADES O REPLESENTANTEL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON OD/100 M/CTE VALOR EN LETRAS 03:49 655,000.00 655, ODDIOREDERITO S FORMA DE RECAUDO: FEECTIVO TIPO DE CITA AHORROS CORRIENTE No. DE CTA CHEQUE PROPIO () CHEQUE LOCAL S Clardia 1- Diaz

10	VIVIENDA	C Loc	CAL COMERCIAL FICINA		INDEMN	ZACIÓN -	APIGUE COM X SETA CASULA EN CASO DE OD EL BENEZPOLISMO DE LA RECENUZACION EA AL ARRENDATARO
ANO	MES DIA	UNICIPIO	NUME	HO DE OPERACIÓ	ta bat.	MERO DE TITULO	
	7922	0 2 1 4 F	JSAGASUGA		2597332	204	
CODIGO OFICINA	A OFICINA RECEP	TORA	Banso Sano de Colombia	NIDE ASSESSMEN	ENTO ANO	DES CAUSA	The state of the s
	3166	FUSAGASUGA	AUGUSTIE Colombia	Mr yes, some out		1 1 2 10 2 2	O 2 MA ABOTTO AND LAND
O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIL	AS.OTA					O 2 NO RECIBE PER VAR
2	LOGE 4. ORASAPORT	E CONUR	3967	5460	VASQUEZ	VARGAS	SANDRA MIREYA 9
ARHENDATARIO	OC.C. 3. ONIT.	NUMERO NUMERO		RIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES .
THE PARTY OF THE P	OC.E. 4. OPASAPORT	E 6.ONUIR	1137	7891	MORENO E	ELLO	वर्षामादार । १
DIRECCIÓN DEL IN	MULLISE 12 N	1B 14	DIRECCION ARRE	NO ADDRESSE	ESENTANTEL		ab lo
		SEISCIENTOS	CINCUENTA	Y CTHEO M	FL PESOS C	ON -00 (100 M	COR CHARLES
ALOR EN LETRAS	S		W. House				2 11 14 11 19 1
			N. S.	141	655,000	3.00	BS: 01 8.27
ORMA DE RECAU	DO: EFECTIVO	3	555,000ic	PADEBITO S _			272022 272022 3166 1 m; 160 1 m; 2597 VASQUEZ
			CTA	Shire and the	IN MILE	201 1000	
O DE OUT OR OR	NO CHECKET	ocal s	No. CHE	DUE	BANCO		FUSAGAS CJ04358 SROS EFI 9ROS EFI 9ROS EFI 9ROS EFI 9ROS EFI
CHEQUE PHOP	10 OCHEGOE E	O'CAL O					4:38:32 USAGASUGA JO4358Orer JOS EFECTI JOS EFECTI
		11 100 2011		The Maria			THE PERSON NAMED IN
						Mary San	SA CTT USY
						100	A < >
						1000	Cadent ación: VO 565
(1)	Jasquet.	Tr		01 1	. 1100		Cadero: c Ción: 291 0 \$655.0 DRA MIREY
Change !	Modoca.	1	ULL	Claudi	ar-Diaz		
	Market Black	00	.000	THE PERSON NAMED IN		A COLOR	7A 000
		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			-	700	BRE OF FRUM Y SELLO DEL CALENCY DEL
NEW YORK		FRIMA Y SELLO	CONTRACOUNTED	FIRMA Y SE	ALIO ALITORIZADIO BAN		SHECHMOND DELCHERUS 27 0
EIRIMA DE	EPOSITANTE	AGRAR	ALITORIZADO BANCO O DE COLOMBIA RARIO DE COLOMBIA, PRO	TECTOR Y SELLO BL	TITLE SOLD SE ENT	HEUA UNA VEZ SE RECUSA CA	Contonasa -